

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

20776 MADRID

El Juzgado de lo Mercantil n.º 9 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que conforme a lo acordado por auto de fecha 4 de junio de 2012 en autos n.º 256/12 se ha declarado en Concurso Voluntario Ordinario al deudor:

LCC Calidad y Control Ambiental, S.L., con domicilio en C/ Yunque, 6, Leganés, Madrid, y C.I.F.: A81266595.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometidos en el ejercicio de estas facultades a la intervención de la Administración Concursal mediante autorización o conformidad.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

4.º Administración Concursal:

Convenia Concursal, S.L.P., con domicilio en C/ Orense, 25, esc. dcha. 4.º B, 28020 Madrid, tfno. 917818440, fax 914175458.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde la presente publicación.

Madrid, 4 de junio de 2012.- Secretario Judicial.

ID: A120042560-1